

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Чнs. 17:10 Folas: 3
Fojas: 3
1995-V. 1995-V
P A

NOTA Nº 2472014

LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 24 de Septiembre de 2014.-

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día de la fecha, en virtud de los siguientes fundamentos.

Los vecinos del Barrio San Vicente de Paul, plantearon la necesidad de prohibir la instalación de una planta de elaboración de hormigón en dicho barrio, al advertir que la utilización de químicos y el polvo que se produciría por el funcionamiento de la planta, entre otros aspectos, generarían un alto impacto ambiental negativo y daños a la salud, teniendo en cuenta que el espacio privado donde se proyecta el emprendimiento se encuentra en cercanías a un jardín de infantes, un Centro de Salud, una escuela y gran cantidad de vecinos que habitan el barrio.

Si bien de acuerdo a la zonificación (Código de Planeamiento Urbano), el emprendimiento privado podría emplazarse en ese predio, el crecimiento propio de nuestra ciudad nos demuestra hoy que no es aconsejable instalar en ese lugar este tipo de emprendimientos.

Son varios los elementos a tener en cuenta que nos llevan a proponer el siguiente proyecto entre los que destacamos:

- Transporte inadecuado de materiales para su almacenamiento,
- producción de gran cantidad de polvos provocados por el triturado de los componentes del hormigón,
- emisión de contaminantes al aire (monóxido de carbono, monóxido de nitrógeno, dióxido de azufre y partículas muy finas) dependiendo del proceso empleado,

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y seran Argentinas"

DAMIAN DE MARCO
Conceja M.P.
Concejo Deliberante unicato



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

- inhalación de las emisiones, la exposición a monóxido de carbono que afecta el sistema nervioso central y comparte los efectos de los óxidos de nitrógeno, dióxido de azufre y partículas suspendidas, pues provocan la irritación de los tejidos del aparato respiratorio y agrava los síntomas de personas con enfermedades pulmonares (asma, bronquitis crónica). Además, puede incrementar los padecimientos cardiacos, pulmonares y enfermedades respiratorias agudas, las emisiones pueden llegar bastante lejos del lugar donde se generaron por medio de corrientes de aire, para luego depositarse en agua y suelo.

Por los motivos expuestos solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la siguiente Ordenanza.

DAMIAN DE MARCO Consujal M.P I Condejo Deliberante dennisto



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- PROHIBASE la instalación y habilitación de plantas fijas o móviles de elaboración de hormigón en la Sección F, Macizo 1 A, del Barrio San Vicente de Paul, en relación a lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano con respecto a dicha zona, por los efectos ambientales nocivos que produce dado su proximidad a instalaciones educativas, de salud y viviendas particulares.

Concejo Deliberante usantela

ARTICULO 2°.- De forma.